



COMITÉ DE SELECCIÓN ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**"ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDV-CS DU N° 032-2023"
SEGUNDA CONVOCATORIA**

Siendo las 10:30 horas del día 18 de Abril de 2024, en las instalaciones de la unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Vichayal, se reunieron los Miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Alcaldía N°389- 2023 - MDV, del 28 de Noviembre del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA, DECRETO DE URGENCIA 032 - 2023 N° 002 - 2023-MDV - CS - Segunda Convocatoria. Adquisición de un Camión Volquete de 15 M3, Proyecto.: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, CAMION CISTERNA Y VOLQUETE; EN EL (LA) DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUD LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL - DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2613887", - DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA, los integrantes titulares del comité de selección se encuentran reunidos para dar inicio a las acciones tendientes a la admisión, evaluación, calificación de ofertas y de corresponder otorgar la buena pro del presente procedimiento de selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

Cabe precisar que, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que:

"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".
(se ha adicionado el subrayado)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMER MIEMBRO

Asimismo, el numeral 44.4 del mencionado artículo dispone que:

"Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimientos técnicos en el objeto de contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".
(se ha adicionado el subrayado)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

En consecuencia, teniendo todas las ofertas presentadas electrónicamente a la vista, el comité de selección decide proseguir con las acciones establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, para ello, detalla que de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del RLCE, el comité de selección revisa que se han inscrito a la presente convocatoria, la cantidad de 03 (tres) potenciales postores, los cuales se muestran a continuación:

Cuadro N° 01 - Lista de inscritos

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Estado
1	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Válido
2	20608182153	GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.	Válido
3	20604249733	ATTIX MOTORS S.A.C.	Válido

1. ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del RLCE, el comité de selección procede a verificar lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 del RLCE para determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

COMITÉ DE SELECCIÓN

especificaciones técnicas especificadas en las bases. Para ello, proceden a revisar las ofertas presentadas:

1.1 CHALSA CORPORATON S.A.C.

De la revisión de la propuesta, se observa lo referido al literal g) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" de la Sección Específica de las bases integradas, lo siguiente:

- El monto total de la prestación principal asciende a S/ 575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil con 00/100 soles).

En consecuencia, el comité de selección de forma unánime ha determinado que la oferta presentada cumple con lo solicitado en los documentos de presentación obligatoria, por lo cual, se considera la oferta del postor **CHALSA CORPORATION S.A.C.** como **ADMITIDA.**

1.2. GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.

De la revisión de la propuesta, se observa lo referido al literal g) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" de la Sección Específica de las bases integradas, lo siguiente:

- El monto total de la prestación principal asciende a S/ 499,000.00 (cuatrocientos noventa y nueve mil con 00/100 soles).

En consecuencia, el comité de selección de forma unánime ha determinado que la oferta presentada No cumple con lo solicitado en los documentos de presentación obligatoria, por lo cual, se considera la oferta del postor **GRUPPO AMBIENTALE S.A.C.** como **NO ADMITIDA.**

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases. No acredita la experiencia en la especialidad, no presenta contrato.

1.3. ATTIX MOTORS S.A.C.

De la revisión de la propuesta, se observa lo referido al literal g) del numeral 2.2.1.1. "Documentos para la admisión de la oferta" de la Sección Específica de las bases integradas, lo siguiente:

- El monto total de la prestación principal asciende a S/ 504,800.00 (Quinientos cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

En consecuencia, el comité de selección de forma unánime ha determinado que la oferta presentada cumple con lo solicitado en los documentos de presentación obligatoria, por lo cual, se considera la oferta del postor **ATTIX MOTORS S.A.C.** como **ADMITIDA.**

2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Llegada a esta etapa, se procederá a la aplicación de los factores de evaluación a la oferta que cumple con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del RLCE, con el objeto de determinar el puntaje de la oferta respecto de lo solicitado y de su propuesta. En ese aspecto se detalla lo siguiente:

2.1. PRECIO

- 2.1.1 El postor **CHALSA CORPORATION S.A.C.** presenta en el Anexo N° 06 de su propuesta, la oferta económica con un valor total ascendente la suma de:

COMITÉ DE SELECCIÓN

S/ 575,000.00 (quinientos setenta y cinco mil con 00/100 soles.)

2.1.2 **ATTIX MOTORS S.A.C.** presenta en el Anexo N° 06 de su propuesta, la oferta económica con un valor total ascendente a la suma de

S/ 504,800.00 (quinientos cuatro mil ochocientos con 00/100 soles).

2.2. PLAZO DE ENTREGA

En este factor de evaluación se evaluará en función al plazo de entrega ofertado.

2.2.1 En ese aspecto, el postor **CHALSA CORPORATION S.A.C.**, presenta en el Anexo N° 04 de su propuesta el plazo de entrega de:

"25 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato"

2.2.2 En ese aspecto, el postor **ATTIX MOTORS S.A.C.**, presenta en el Anexo N° 04 de su propuesta el plazo de entrega de:

"25 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato"

2.3. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR

Este factor se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Llegados a este punto,

2.3.1. Se precisa que el postor **CHALSA CORPORATION S.A.C.** oferta en la declaración jurada, lo siguiente:

"Una garantía comercial de fábrica de 19 meses o 100,000 kilómetros, lo primero que ocurra".

2.3.2. Se precisa que el postor **ATTIX MOTORS S.A.C.** oferta en la declaración jurada, lo siguiente:

"Una garantía comercial de fábrica de 19 meses a partir de la entrega del bien en almacén de la entidad".

Cabe precisar, lo solicitado en las EETT del presente procedimiento se indica:

"Mínimo 13 meses".

En consecuencia, los postores ofrecen el mismo periodo de **GARANTIA**. Por ende el puntaje de este factor de evaluación es igual para todos, se les otorga **20 (veinte) puntos**, a los tres postores.

2.4. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Este factor se evaluará en función al número de horas teórico prácticas en operación y nociones de mantenimiento preventivo, según detalle del requerimiento.

2.4.1 En ese aspecto, el postor **CHALSA CORPORATION S.A.C.**, presenta en una declaración jurada de su propuesta, lo siguiente:

"Capacitación para 04 personas, los temas estarán relacionados a temas sobre operatividad, conducción y mantenimiento con una duración de 9 horas divididas en,

COMITÉ DE SELECCIÓN

04 horas teóricas y 05 prácticas, con una duración total de 9 horas, dictadas por un especialista de la empresa."

2.4.2 El postor postor ATTIX MOTORS S.A.C, presenta en una declaración jurada de su propuesta, lo siguiente:

"Ofrece un programa de capacitación en operación y conducción y en sistemas de seguridad así como en todos los sistemas de la unidad, mantenimiento preventivo y rutinario, tanto teórico como práctico, así como temas sobre operatividad, conducción y mantenimiento preventivo.

El número de personas a capacitar las que indique la entidad con 09 horas teórico prácticas en total.

Este factor se evaluará en función al número de horas teórico prácticas en operación y mantenimiento preventivo según detalle del requerimiento. Cuyo puntaje máximo es de 20 puntos.

En resumen, el comité de selección detalla las ofertas de los diferentes postores y sus puntajes, Y se detalla en el siguiente cuadro el puntaje obtenido por postor.

Cuadro N° 02 – Resumen de la Evaluación

N°	POSTOR	PI =Om x PMP/Oi	GARANTIA COMERCIAL	CAPAC. DEL PERSONAL	MONTO DE OFERTA	PUNTAJE TOTAL	N° ORDEN
1	CHALSA CORPORATION S.A.C.	52.069 PUNTOS	19 MESES 20 PUNTOS	09 HORAS 20 PUNTOS	S/ 575,000.00	92.096	02
3	ATTIX MOTORS S.A.C.	60.00 PUNTOS	19 MESES 20 PUNTOS	09 HORAS 20 PUNTOS	S/ 504,800.00	100	01

Como se puede apreciar, el postor ATTIX MOTORS S.A.C. ha obtenido el puntaje total de 100 puntos, por lo cual, el comité de selección por unanimidad determina que cumple con lo necesario para que su oferta pase a la siguiente etapa.

3. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del RLCE, por lo cual, el comité de selección procede con la revisión del único requisito de calificación que es la experiencia del postor en la especialidad, por consiguiente, teniendo a la vista el sustento presentado en el Anexo N° 08, tenemos:

3.1 CHALSA CORPORATION SAC MONTO FACTURADO = S/. 3, 499,641.93 SI CUMPLE
3.2 ATTIX MOTORS S.A.C MONTO FACTURADO = S/. 2, 006,900.00 SI CUMPLE

Todos cumplen con lo solicitado en las bases integradas. Todos lo acreditan en sus respectivas propuestas.

4. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiendo cumplido con lo establecido en el artículo 76 del RLCE, los 3 (tres) miembros titulares del comité de selección, habiendo participado de forma integral en la revisión de todas ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y luego de haber sustentado los resultados obtenidos en las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, deciden OTORGAR LA BUENA PRO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDV-CS DU N° 032-2023, SEGUNDA CONVOCATORIA, para la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICHAYAL - PAITA
COMITÉ DE SELECCIÓN
SEGUNDO MIEMBRO

COMITÉ DE SELECCIÓN

adquisición de 01 CAMION VOLQUETE DE 15 M3 para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL – PAITA- PIURA al GRUPO AMBIENTALE S.A.C., de acuerdo con el siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDV-CS DU N° 032-2023, SEGUNDA CONVOCATORIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA, CAMION CISTERNA Y VOLQUETE; EN EL (LA) DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SALUD LIMPIEZA PÚBLICA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL – DISTRITO DE VICHAYAL, PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI 2613887"
POSTOR ADJUDICADO	ATTIX MOTORS S.A.C
MONTO ADJUDICADO	S/ 504,800.00 (Quinientos cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), incluye IGV e impuestos de ley.

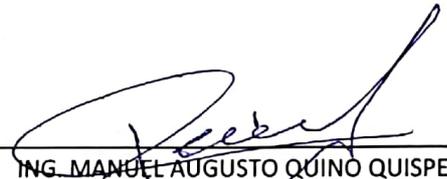
Finalmente, todos los integrantes del comité de selección suscriben la presente acta en señal de conformidad a las 11:30 horas del día 22 de abril de 2024.



ING. JAIRO JUNIOR JIMENEZ CASTRO
PRESIDENTE
COMITÉ DE SELECCIÓN



TEC. IRVIN ANDY CRUZ SIMBALA
PRIMER MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN



ING. MANUEL AUGUSTO QUINO QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO
COMITÉ DE SELECCIÓN